RESOLUCIÓN 02/1110/17
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 15/2017 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS" – ID 323.913.

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 15/2017 "Servicio de Encuadernación de Documentos" – ID 323.913, y:*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto Nº 3719/15;* ***el Comité de Evaluación,*** *conformado por* ***Resolución D.G. Nº 03/2017 de fecha 05/01/2017,*** *y su correspondiente homologación por* ***Resolución C.A. Nº 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017****; posteriormente modificada parcialmente por* ***Resolución C.A. Nº 06/1096/17 de fecha 03/05/2017,*** *se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Dr. Hugo Capurro****, Miembro del Consejo de Administración de la Diben,* ***Abogado Cesar Romero****, Asesor Legal de la Diben,* ***C.P. Ana María Rojas Ríos Careaga****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la Diben Nº 03/1106/2017, de fecha 06 de setiembre de 2017 se ha aprobado la Carta de Invitación y el inicio del Llamado.

Que, los antecedentes del llamado son :

- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
- ***Disponibilidad Presupuestaria****: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 61/2017, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu Nº 106/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 20.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2017 que serán afectados al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".*

Que, en fecha 22 setiembre de 2017, siendo las 11:00 hs., el acto de apertura inicialmente previsto, no pudo llevarse a cabo a consecuencia de la falta de presentación de la cantidad mínima de ofertas requeridas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 34, en el que se establece que el mínimo para el análisis de las propuestas económicas deben ser de tres ofertas.

Que, en atención a la normativa vigente, la Convocante resuelve prorrogar la fecha de apertura, quedando establecida la nueva apertura de sobres en no menos de 5 días corridos a partir de la presente fecha.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 02/1110/17
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017

Que, en fecha 03 de octubre de 2017, siendo las 11:00hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley N° 2.051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	PRESENTA CONSTANCIA SIPE N°
1	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA en Estado Activo en el SIPE	1469853
2	PAPELERA GUAIRA S.A.	PRESENTA	PRESENTA en Estado Activo en el SIPE	PRESENTA	PRESENTA en Estado Activo en el SIPE	1469620

Que, todo lo actuado obra en el Informe de Evaluación del presente llamado.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado 11, surge que, la oferta presentada por la firma ***DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte HA CUMPLIDO*** *con todos los requisitos legales establecidos en la Carta de Invitación, asimismo, conforme consta en el apartado 7, la oferta de la mencionada firma se erige como la* ***más solvente,*** *y que se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.*

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es ***por el Total.***

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34 estipula:"...Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."; y,

Que, *por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- ADJUDICAR POR MAXIMA AUTORIDAD,*** *a la firma* ***DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte,*** *en los ítems que componen el presente Llamado, por un valor total de* ***Gs. 18.090.000.-*** *(Guaraníes dieciocho millones, noventa mil) IVA incluido.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 02/1110/17
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la Adjudicación, por Máxima Autoridad, del* ***Llamado CD Nº 15/2017 "Servicio de Encuadernación de Documentos" – ID 323.913****, a la firma* ***DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte****, en los ítems que componen el presente Llamado, por un valor total de* ***Gs. 18.090.000.-*** *(Guaraníes dieciocho millones, noventa mil).*

Art. 2º.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto de Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General